

021200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 29 de septiembre de 2025
 Al contestar Cite Este No. **2025-EE-99476**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En
 Emergencias Y Desastres

DESTINO: GABRIEL GARCÍA ARDILA PROMOTORA
 COLOMBIA SAS - -

TIPO DE
DOCUMENTO: Concepto tecnico

ASUNTO: Radicado SUGA 2025SG818 "KEVIN KAARL "del
 2025-09-24 22:21 CONCEPTO FAVORABLE.

Señor
 GABRIEL GARCÍA ARDILA
 Representante legal
 PROMOTORA COLOMBIA SAS
 CL 84 BIS # 15 - 31
 coordinador1evento@gmail.com
 Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SUGA 2025SG818 "KEVIN KAARL "del 2025-09-24 22:21
 CONCEPTO FAVORABLE.

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para el evento "KEVIN KAARL " en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de MEDIA COMPLEJIDAD el cual se realizará en las instalaciones del TEATRO JORGE ELIECER GAITAN, ubicado en la CR 7 # 22 - 47, que se realizara los dias 8 y 9 de Octubre del 2025, en horario según programación establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con un aforo de 1.695 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres se permite informarle que:

1.Es fundamental reconocer que cada escenario operativo presenta variables particulares que inciden directamente en la planificación y ejecución de las acciones de atención médica y primeros auxilios. Esta variabilidad confiere un alto grado de dinamismo a los entornos, lo cual exige más que la simple aplicación de esquemas estandarizados de formatos y planes de respuesta.

Por lo tanto, se requiere una evaluación contextualizada que considere, entre otros factores, las características específicas del escenario, el tipo de actividad o arista involucrada, el aforo autorizado para el evento, el perfil epidemiológico de la población asistente y las condiciones particulares que puedan derivarse del desarrollo del evento.

En este sentido, se ha reiterado la importancia de incorporar las recomendaciones técnicas pertinentes, con el fin de garantizar una respuesta integral, eficaz y adaptada a las necesidades reales de cada situación.

2.Con un aforo estimado de **1.695 personas**, conforme al radicado SUGA, es imperativo garantizar la oportunidad, inmediatez y calidad en la atención de primeros auxilios, así como el bienestar del talento humano . Para ello, se propone ampliar los recursos mediante la implementación de aal menos una brigada adicional integrada por cuatro auxiliares de enfermería debidamente certificados y con tarjeta profesional

vigente, quienes estarán disponibles durante todo el evento, cumpliendo con los estándares de personal capacitado en respuesta inmediata y manejo inicial de emergencias, así como el apoyo en su desarrollo operativo durante el evento, todo esto por lo ya mencionado anteriormente.

3. Se solicita atentamente al operador de salud considerar en su totalidad las recomendaciones emitidas por los evaluadores, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno de la documentación requerida dentro de los plazos establecidos. Esto permitirá evitar reprocesos durante el análisis y evaluación de los planes de atención médica y primeros auxilios, contribuyendo así a una gestión más eficiente y alineada con los estándares establecidos.

4. Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den cumplimiento con lo enunciado en las normas, que hacen referencia a la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos-DEA en espacios públicos y privados como lo son la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 del Ministerio de Salud, la Resolución nacional 3316 del Ministerio de Salud y la Resolución 668 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que en su artículo 4 párrafo 2 define las características técnicas del desfibrilador y en el Artículo 5 establece los lugares que deben contar obligatoriamente con el dispositivo mencionado.

5. Las ambulancias deben cumplir con los requisitos de habilitación vigentes contemplados en la Resolución 3100 de 2019, así como con el Decreto 793 de 2018 del Sistema de Emergencias Médicas Distrital.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaría Distrital De Salud emite concepto **NO FAVORABLE** hasta el momento en el cual se subsane la información señalada. Para mayor información puede realizar su solicitud a través del correo dmachury@saludcapital.gov.co, mpmendoza@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



JOSE VICENTE GUZMAN GOMEZ

Subdirector de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres (E)

Elaboró: Diana Maritza Achury Estupiñán
Revisó: María Paula Mendoza Díaz

